



# Resolución Directoral

N° 546 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de diciembre del 2022



## VISTO:

La carta de renuncia formulada por el CPC. Jonathan Sáenz Jipa, la Resolución Directoral N° 353-2021-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, el Informe N° 130-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2021-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 03 de noviembre del 2021, se designó al CPC. Jonathan Sáenz Jipa en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial I, Plaza CAP 034, Código de plaza 445-06-02-3, Clasificación del Cargo SP-DS, como Jefe de la Unidad de Economía del Hospital General de Jaén; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y normas modificatorias;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en relación a reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, el artículo 13° numeral 13.1 literal e) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; señala que: el contrato administrativo de servicios se extingue por Decisión Unilateral del Contratado. En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2022, el señor CPC. Jonathan Sáenz Jipa, ha formulado su renuncia a la entidad y al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Unidad de Economía del Hospital General de Jaén, desde el 03 de noviembre de 2022; por lo que, se ha visto por conveniente aceptar la misma, exonerándolo del plazo establecido para la comunicación previas, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

En ese sentido; con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, mediante el informe del visto, se dispone





# Resolución Directoral

N° 546 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de diciembre del 2022

encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Economía del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive, del presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR la RENUNCIA del CPC. Jonathan Sáenz Jipa en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial I, Plaza CAP 034, Código de Plaza 445-06-02-3, Clasificación del Cargo SP-DS, como Jefe de la Unidad de Economía del Hospital General de Jaén, conferido mediante Resolución Directoral N° 353-2021-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 03 de noviembre del 2021; dándole las gracias por su gestión desarrollada en el cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral, entre el señor Jonathan Sáenz Jipa y el Hospital General de Jaén, como último día laborable el 29 de diciembre del 2022

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a partir del 30 de diciembre de 2022, las funciones de Jefe de la Unidad de Economía del Hospital General de Jaén; al CPC. Roberto Acuña Castañeda; encargatura que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
DIRECCION  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / EMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA